

8.395

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Impónese el nombre de "María Lucila Ledesma", a la Escuela N° 228, de la localidad de Pacatala, departamento General Ángel Vicente Peñaloza.-

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, fijará la fecha para el acto de imposición del nombre, dando cumplimiento a la presente Ley.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a dos días del mes de octubre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.-**

L E Y N° 8.395.-

FIRMADO:

**ROBERTO MIGUEL MEYER – VICEPRESIDENTE 2º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAÚL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO